



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 92/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- MANUEL DEL JESUS LUNA LEYVA (Demandado)
- VICENTA LEYVA CRUZ (Demandado)
- TAMALES EL MILAGRO DE CHUINA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. TRIETIS DAMAS RAMÍREZ, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL TAMALES EL MILAGRO DE CHUINA, Y LOS CC. VICENTA LEYVA CRUZ Y MANUEL DEL JESÚS LUNA LEYVA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 20 de marzo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

**Asunto:** Se tiene por recibido el escrito del apoderado legal de la parte actora, quien solicita que se regularice el presente procedimiento, por las razones expuestas en el mismo.

Por otro lado, se tiene por recibido el oficio número 916/JL-II/24-2025 del índice de este Juzgado Laboral, el cual es devuelto por Correos de México, en donde se observa en su razonamiento, el sello de "DEVUELVA" y la leyenda de "domicilio desconocido".- **En consecuencia se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio y escritos de cuenta y anexos, ordenando agregar el sobre en el que se devuelve por contener sellos y razonamientos de Correos de México, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Toda vez que el oficio número 916/JL-II/24-2025 fue devuelto por Correos de México, por las razones expuestas, **gírese atento oficio** a la autoridad federal, remitiendo nuevamente el oficio en comento y anexos, correspondiente al Amparo Directo 308/2024, a fin de informarle el cumplimiento de la ejecutoria de dicho amparo directo, esto para los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO:** En relación a lo expuesto en el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, se le hace de conocimiento que esta autoridad dio cumplimiento a lo requerido en sentencia de data veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, en los cuales se ordenó reponer el procedimiento, sin trastocar las actuaciones inconexas, únicamente a fin de desahogar la prueba documental vía informe a cargo del Sindicato de Comerciantes Ambulantes, Fijos y Semifijos, Similares y Conexos del Municipio del Carmen; por lo que al desahogar lo que señala en su escrito de cuenta se estaría trastocando las actuaciones que no fueron efecto de amparo, lo anterior en razón de que fueron precisos los términos del cumplimiento de ejecutoria del amparo directo 308/2024 del índice de la Autoridad Federal.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR